

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

*Consejo Universitario*

---

## **ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2185-2012**

**CELEBRADA EL 26 DE JULIO DEL 2012**

### **ARTICULO III, inciso 1)**

Se recibe oficio CNR-271-12 del 18 de julio del 2012 (REF. CU-458-2012), suscrito por el Sr. José Andrés Masís, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), en el que comunica el acuerdo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), tomado en sesión No. 09-12, en el que se propone a los Consejos Universitarios e Institucional que la coordinación de las comisiones interinstitucionales conformadas por estos Consejos, recaiga en los representantes de la universidad que preside el CONARE.

### **SE ACUERDA:**

Aceptar la propuesta del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), para que las siguientes comisiones conformadas por representantes de los Consejos Universitarios e Institucional: Comisión I Congreso de la Educación Superior, Comisión Autonomía Universitaria y Comisión Modificación al Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, sean coordinadas por los representantes de la universidad que presida CONARE.

Asimismo, se solicita al CONARE que también la Comisión Negociación del FEES quinquenal 2011-2015, sea coordinada por el representante de la universidad que presida CONARE.

### **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO III, inciso 2)**

Se conoce oficio R.308-2012 del 16 de julio del 2012 (REF. CU-460-2012), suscrito por el Rector, Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite la nota O.R.H.-2584-2012 del 13 de julio del 2012, referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1-a) del 3 de mayo del 2012, y reiterado en las sesiones 2173-2012, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 21 de junio

del 2012, y 2179-2012, Art. IV, inciso 13), del 15 de julio del 2012, sobre la nueva estructura de la Oficina Jurídica.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional el oficio O.R.H.-2584-2012 enviado por la Oficina de Recursos Humanos, atendiendo el acuerdo tomado en sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1-a), con el fin de que analice el informe enviado y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 17 de agosto del 2012.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 3)**

Se recibe oficio R.306-2012 del 16 de julio del 2012 (REF. CU-462-2012), suscrito por el Rector, Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el oficio O.R.H.-2581-2012 del 12 de julio del 2012, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y el Sr. Francisco Durán, Director de Tecnología de Información y Comunicaciones, en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2165-2012, Art. II-A del 24 de mayo del 2012, sobre la elaboración del Estudio de Factibilidad para las restantes actividades a desarrollar del proyecto "Sistema de Gestión y Desarrollo de Personal".

**SE ACUERDA:**

1. Conceder una prórroga de cuatro meses (26 de noviembre del 2012), solicitada por la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, y a la Oficina de Recursos Humanos, para la presentación del Estudio de Factibilidad para las restantes actividades a desarrollar del proyecto "Sistemas de Gestión y Desarrollo de Personal". No obstante, se solicita que, en el término de dos meses (26 de setiembre del 2012) se envíe al Consejo Universitario, un informe de avance de este Estudio.
2. En atención al considerando No. 2 del oficio O.R.H.-2582-2012, solicitar a la Administración que atienda la solicitud de incorporar expertos de la Vicerrectoría de Planificación, en el equipo de trabajo del SGDP.
3. Solicitar a la Administración que tome en consideración lo indicado por la Dirección de Tecnología y la Oficina de Recursos Humanos, en el punto No. 3 de esta nota.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4)**

Se recibe oficio ECA 2012-175 del 16 de julio del 2012 (REF. CU-463-2012), suscrito por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que solicita una prórroga hasta setiembre del 2012, para entregar el informe sobre el posible cierre del Instituto de Estudios Europeos e Integración.

**SE ACUERDA:**

Conceder una prórroga hasta el 14 de setiembre del 2012, para que el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, remita al Consejo Universitario, el informe sobre el posible cierre del Instituto de Estudios Europeos e Integración.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 5)**

Se recibe nota del 5 de julio del 2012 (REF. CU-464-2012), suscrito por el estudiante Gastón Ricardo Quesada Rojas, sobre el pago de derechos de graduación.

**SE ACUERDA:**

Remitir este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que se analice lo planteado por el estudiante y proponga la respuesta que corresponde.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 6)**

Se conoce oficio O.J.2012-173 del 17 de julio del 2012 (REF. CU-465-2012), suscrito por el Sr. Federico Montiel, Asesor Legal de la Oficina Jurídica, en el que rinde criterio sobre el Proyecto de Ley "Modificación de los artículos 1,2,11,12,13,14,15,16,17,20,21 y 23 de la Ley No. 5005 y cambio de nombre del Colegio de Secretariado

**Profesional de Costa Rica a Colegio Profesional en Secretariado de Costa Rica”, Expediente No. 17.890.**

**Además, se recibe nota del 20 de julio del 2012 (REF. CU-471-2012), suscrita por la Sra. Floreny Ulate, Encargada del Programa de Secretariado Administrativo, en el que brinda su criterio sobre este proyecto de Ley.**

**Se acogen los criterios de la Oficina Jurídica y la Encargada del Programa de Secretariado Administrativo, que se transcriben a continuación:**

### **DICTAMEN OFICINA JURÍDICA**

#### **JUSTIFICACION DE LA INICIATIVA**

El proyecto de Ley 17890 explica en sus motivaciones que:

Mediante la Ley N.º 5005, publicada el 29 de junio de 1972, se creó el Colegio de Secretariado Profesional de Costa Rica, entidad que además de regular el ejercicio profesional, tiene como finalidades las siguientes:

- a)** Promover la superación y dignificación en los aspectos socioeconómicos, socio-culturales, profesionales, técnicos y morales.
- b)** Defender los intereses de sus asociados individual y colectivamente.
- c)** Colaborar cuando sea posible, en el estudio y planeamiento de los programas para la formación de profesionales en secretariado profesional; podrá igualmente cooperar con las instituciones públicas o privadas de cultura, cuando estas lo soliciten o la ley así los disponga.
- d)** Pronunciarse sobre asuntos de interés público o cuando se trate de asuntos que afecten los intereses del Colegio

Dado el tiempo transcurrido desde su creación (38 años) y el hecho de que el secretariado profesional en el país ha evolucionado y actualmente la carrera de secretariado se imparte en centros de educación del país, públicos y privados, tanto a nivel universitario como para universitario, aunado a que por tales razones el quehacer mismo del Colegio y la labor de la Junta Directiva también han experimentado importantes cambios, se ha determinado la necesidad de introducir modificaciones a varios artículos de la Ley N.º 5005 para adecuarla a la realidad actual, incluyendo un cambio de nombre. Consciente de esa realidad, la Asamblea General Extraordinaria N. 52 del Colegio de Secretariado Profesional de Costa Rica, celebrada el 7 de agosto de 2010, aprobó por unanimidad, que se gestione ante la honorable Asamblea Legislativa, entre los varios cambios, la modificación del nombre a **Colegio de Profesionales en Secretariado de Costa Rica**, por considerar que se ajusta correctamente a la naturaleza del Colegio y de los profesionales incorporados a él, pues el actual nombre de la Ley N. 5005 se ha prestado a confusión, como si se tratara de una entidad que imparte cursos de secretariado”

#### **DEL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY**

Dentro del texto del proyecto se denota que los cambios obedecen fuera del cambio de nombre, y aspectos internos de organización y funcionamiento del citado colegio.

**Artículo 2.-** El Colegio lo integran:

a) Los bachilleres y licenciados en Secretariado Profesional o en Administración de Oficinas, graduados por instituciones de enseñanza superior del país públicas privadas, reconocidas por el Estado.

b) Los diplomados universitarios y para universitarios, graduados en la carrera de Secretariado por instituciones de enseñanza superior del país, públicas y privadas, reconocidas por el Estado.

c) Los graduados de universidades o instituciones equivalentes en el extranjero, de acuerdo con las leyes y tratados vigentes.

Ante las autoridades de la República y las instituciones públicas o las privadas, solo podrán ejercer como profesionales en Secretariado las personas miembros que permanezcan activas en el Colegio, siempre que no se encuentren suspendidas en el ejercicio profesional por cualquiera de las causas establecidas en esta Ley, y se ajusten a lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Es obligatorio que se colegien las personas profesionales en Secretariado que pretendan ejercer su profesión en cualquier punto de la República.”

“**Artículo 12.-** Son atribuciones de la Asamblea General:

**a)** Elegir a los miembros de la Junta Directiva del Colegio de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

**b)** Aprobar o improbar el informe anual de actividades de la Junta Directiva saliente.

**c)** Resolver en definitiva, los asuntos que la ley, la Junta Directiva o sus miembros, con arreglo a las disposiciones contenidas en la presente Ley lo sometan para su estudio y decisión.

**d)** Conocer de las apelaciones planteadas por los miembros respecto de decisiones de la Junta Directiva, o de los fallos del Tribunal de Honor.

e) Conocer y aprobar el Código de Ética Profesional.

f) Conocer y aprobar los reglamentos internos del Colegio.

g) Las demás atribuciones que le asignen esta Ley, su Reglamento o los reglamentos emitidos por el Colegio

Contra las resoluciones de la Asamblea General en asuntos de su competencia cabrá el recurso de revocación ante la misma Asamblea, dentro de un plazo de tres días hábiles

El resto del articulado versa sobre las atribuciones de la Asamblea General (Artículo 13), Fiscalía (Artículo 15), Tesorero (Artículo 16), Secretario (Artículo 17), Artículo 21 (administración de fondos)

## **CONCLUSION**

Realizada la revisión del Proyecto de Ley 17890, esta Oficina recomienda brindar el apoyo correspondiente.

## **DICTAMEN PROGRAMA SECRETARIADO ADMINISTRATIVO**

- 1) Plenamente se justifica el cambio de nombre y la modificación de los artículos mencionados de dicho colegio por las siguientes razones:
  - a) Efectivamente el objetivo de un Colegio Profesional es agremiar a sus asociados en un ente específico en relación con el ejercicio profesional de la disciplina, además de priorizar deberes, derechos y obligaciones en cuanto al desenvolvimiento y desarrollo tanto a nivel individual como de los intereses generales de la organización.
  - b) Actualmente el nombre de la organización hace referencia más a un título nominal que a un gremio de profesionales que tienen en común los estudios

superiores en un ámbito específico. Como es el caso de todos los Colegios Profesionales que funcionan en Costa Rica, como por ejemplo no es lo mismo Colegio de Medicina que Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica; lo mismo podríamos decir del Colegio de Ingenieros Agrónomos y así sucesivamente se pueden enumerar todos los colegios profesionales.

- c) Existen suficientes atestados y evidencias sobre los diferentes entes de estudios a nivel universitario que forman profesionales con grado de bachillerato y licenciatura en un ámbito que desde hace algunos años ha ingresado a la categoría de profesional, máxime que los contenidos de los programas están estructurados dentro del ambiente de relieve académico e intelectual por parte de los involucrados en las diferentes instituciones.
- 2) Indiscutiblemente, ante tan extraordinarios cambios y transformaciones que ha venido marcando el devenir de esta profesión tan utilizada y requerida tanto en la empresa pública como privada es que el cambio de nombre se justifica plenamente en todos sus términos.

**Por tanto, SE ACUERDA:**

**Apoyar la aprobación del Proyecto de Ley “Modificación de los artículos 1,2,11,12,13,14,15,16,17,20,21 y 23 de la Ley No. 5005 y cambio de nombre del Colegio de Secretariado Profesional de Costa Rica a Colegio Profesional en Secretariado de Costa Rica”, Expediente No. 17.890.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 7)**

**Se recibe oficio CCP.505 del 20 de julio del 2012 (REF. CU-468-2012), suscrito por la Sra. Leticia Molina, Coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 692, Art. XXVIII, del 10 de julio del 2012, en el que informa sobre el procedimiento que se establecerá para el caso de los profesores que renuncian al Régimen de tutores de Jornada Especial y desean adscribirse al Régimen de Carrera Profesional.**

**SE ACUERDA:**

**Agradecer la información y se toma nota del acuerdo de la Comisión de Carrera Profesional.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 8)**

Se recibe oficio O.R.H.-2624-2012 del 19 de julio del 2012 (REF. CU-466-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita que se le informe si la modificación del Reglamento de Profesores – Tutores de Jornada Especial aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2181-2012, Art. IV, inciso 12), celebrada el 12 de julio del 2012, fue previamente consultada.

**SE ACUERDA:**

Informar a la Oficina de Recursos Humanos, que la modificación del Reglamento de Profesores – Tutores de Jornada Especial, obedeció a una solicitud expresa de la Vicerrectoría Académica.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 9)**

Se conoce oficio O.R.H.-2632-2012 del 19 de julio del 2012 (REF. CU-467-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que aclara al Consejo Universitario que el Estatuto de Personal que está vigente y el que debería estar en la red para evitar confusiones jurídicas, es el que incluya las modificaciones de la sesión 2099, Artículo III, inciso 2) del 9 de julio de 2011, y que la normativa que este Consejo ordenó subir a la red no ha adquirido firmeza y no está vigente.

**SE ACUERDA:**

Analizar el planteamiento de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 10)**

Se recibe oficio SCU-2012-162 del 23 de julio del 2012 (REF. CU-470-2012), suscrito por Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que solicita que se conforme el Jurado Calificador para el otorgamiento del Premio al Funcionario y Estudiante Distinguido 2012.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a los miembros de este Consejo Universitario, que para la próxima sesión ordinaria, propongan el nombre de las personas que integrarían el Jurado Calificador para el otorgamiento del Premio al Funcionario y Estudiante Distinguido 2012.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 11)**

Se conoce oficio O.J.2012-177 del 23 de julio del 2012 (REF. CU-472-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre la respuesta dada por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-2475-2012 del 2 de julio del 2012 (REF. CU-425-2012), en el que brinda su opinión sobre la modificación del Capítulo de Régimen Disciplinario del Estatuto de Personal.

**SE ACUERDA:**

Remitir este asunto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de que lo analice y brinde el dictamen al Plenario, a más tardar el 13 de agosto del 2012.

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 13)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 429-2012, Art. V, inciso 2), celebrada el 23 de mayo del 2012 y aprobado en firme en sesión 430-2012, del 30 de mayo del 2012 (CU.CPDOyA-2012-040), sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2151-2012, Art. III, inciso 9), con fecha 17 de abril del 2012, (CU-2012-225), en el que remite oficio AI-050-2011 del 30 de marzo del 2012 (REF. CU-170-2012), suscrito por el Sr. Karino Lizano Arias, Auditor Interno, en el que hace entrega de su Informe de Labores correspondiente al año 2011.

Además, la Comisión recibe la visita del señor Karino Lizano, Auditor Interno, con el fin de ampliar detalles sobre el informe de labores.



**SE ACUERDA:**

1. Agradecer al señor Karino Lizano, Auditor Interno, la remisión del Informe de Labores del año 2011.
2. Referir a la Administración el punto 1.1 “Estudio sobre el cumplimiento de la Implementación de las normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información N-2-2007 CO-DFOE en la Universidad Estatal a Distancia” para que sea considerado en la elaboración del SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA GESTIÓN Y A LA TOMA DE DECISIONES (SIATDGI).

**ACUERDO FIRME****ARTICULO III, inciso 14)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 430-2012, Art. V, inciso 2) del 30 de mayo del 2012 y aprobado en firme en sesión 431-2012 del 6 de junio del 2012 (CU.CPDOyA-2012-041), sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2124-2011, Art. III, inciso 3), con fecha 24 de octubre del 2011, (CU-2011-593), en el que se solicita a la Comisión que se pronuncie en relación a los perfiles generales por competencia de Jefes y Directores.

Además, la Comisión recibe la visita de la señora Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y de las señoras Liliana Picado y Ana Lorena Carvajal, funcionarias de la Oficina de Recursos Humanos.

**SE ACUERDA**

1. Tomar nota de que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo solicitó a la Oficina de Recursos Humanos una revisión en su totalidad, del Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal.
2. Autorizar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo para que analice la propuesta de Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal, que elaborará la Oficina de Recursos Humanos, y posteriormente brinde el dictamen correspondiente al Plenario.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 15)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 432-2012, Art. V, inciso 2), celebrada el 20 de junio del 2012 y aprobado en firme en sesión 433-2012 (CU.CPDOyA-2012-049), sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2153-2012, Art. III, inciso 10), con fecha 26 de abril del 2012, (CU-2012-243), en el que remite oficio CR.2012.235 del 10 de abril del 2012 (REF. CU-198-2012), suscrito por la Sra. Theodosia Mena, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1719-2012, Artículo I, inciso 1), celebrada el 9 de abril del 2012, en relación con las medidas a tomar para dar cumplimiento a la Ley No. 9028 “LEY GENERAL DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD”.

También, conoce la propuesta de acuerdo presentada por el señor Joaquín Jiménez, Coordinador de esta Comisión, sobre la “Ley General de Control de Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud”.

Además, recibe la visita de la señora Carolina Morales, Jefe del Servicio Médico de la UNED y de la señora Fiorela Donato, Jefe del Centro de Educación Ambiental, para ampliar sobre el tema.

**CONSIDERANDO QUE:**

**1. La Misión de la UNED indica que:**

*“La Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una institución de carácter público que goza de autonomía. Su misión es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.*

*Para ello hace uso de los diversos medios tecnológicos que permiten la interactividad, el aprendizaje independiente y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el ambiente.*

*La UNED se compromete con la excelencia académica, el desarrollo de la cultura, la ciencia, el arte y los derechos humanos para la construcción de una sociedad justa y una cultura de paz.”*

**2. El Plan de Desarrollo de la UNED (2011-2015), en el eje de Cobertura y Equidad, declara a la universidad promotora de la salud, entendida como “aquella que incorpora la Promoción de**

*la Salud a su Proyecto Educativo y Laboral, con el fin de propiciar el desarrollo humano y mejorar la calidad de vida de quienes allí estudian o trabajan y, a la vez formarlos para que actúen como modelos o promotores de conductas saludables a nivel de sus familias, en sus futuros entornos laborales y en la sociedad en general” (Lange, 2006).*

3. El consumo del tabaco es uno de los principales problemas de salud pública a nivel mundial y cuyos efectos son cada vez más evidentes. La Organización Mundial de la Salud (OMS), le atribuye al consumo de tabaco, la muerte de más de cinco millones de personas al año; además indica que es responsable de la muerte de 1 de cada 10 adultos, y de más de 600.000 personas no fumadoras, que se encuentran expuestas al humo que produce el fumado.
4. La Organización Mundial de la Salud afirma que el consumo del tabaco constituye la principal causa de muerte evitable en el mundo.
5. El tabaco mata más que el sida, los accidentes de tránsito y los homicidios juntos.
6. En Costa Rica mueren diez personas al día, debido a enfermedades asociadas al tabaco. El tabaco causa más del 90% de los cánceres de pulmón.
7. La C.C.S.S. gasta más de 70 mil millones de colones al año por enfermedades asociadas al tabaco.
8. El vivir o trabajar cerca de un fumador, aumenta en un 30% el riesgo de las personas que no fuman, de morir de enfermedades cardíacas.
9. La exposición al humo del tabaco afecta a los no fumadores, reduciendo las funciones de sus vías aéreas a los niveles observados en fumadores de 1 a 10 cigarrillos al día. Los no fumadores expuestos al humo del tabaco están en riesgo creciente de contraer cáncer del pulmón y otras enfermedades cardiovasculares.
10. El haberse aprobado la Ley General De Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, Ley 9028, es decir “sí a la vida”.
11. Esta ley fue publicada en la Gaceta #3726-03-2012 del lunes 26 de marzo del 2012. Desde el momento que esta ley es publicada, se debe acatar de forma obligatoria y se debe implementar en la UNED.

12. La “Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud”, en su artículo 4, define *el espacio libre de humo de tabaco como el área que por razones de orden público está prohibido consumir o mantener encendido productos de tabaco, por lo que en el artículo 5 se declara como sitios prohibidos para fumar, entre otros, en centros y dependencias de las administraciones públicas, entidades de derecho público, centros educativos públicos y privados.*

**SE ACUERDA:**

1. Declarar el “Campus Universitario” de la UNED a nivel nacional, como espacios 100% libres de humo. Lo anterior incluye todas las sedes, subsedes, recintos y dependencias de la UNED ubicadas en cualquier parte del territorio nacional.
2. Declarar de acatamiento obligatorio todas las disposiciones institucionales tendientes a regular y garantizar el acatamiento de la Ley 9028 “Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la Salud”.
3. Solicitar a la Administración que haga llegar al Consejo Universitario, en un plazo de tres meses, a partir de la comunicación de este acuerdo, una propuesta de reglamento para la implementación de dicha ley.
4. Solicitar a la Administración que analice la viabilidad de la creación de una clínica institucional de cesación del fumado.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 16)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 404-2012, Art. IV, inciso 10), celebrada el 8 de mayo del 2012 y aprobado en firme en sesión 407-2012 del 29 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-040), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2062-2010, Art. III, inciso 5), celebrada el 4 de noviembre del 2010, en el que remite oficio VA-725-10 del 21 de octubre del 2010 (REF. CU-552-2010), suscrito por el Vicerrector Académico, Olman Díaz, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2057-2010, Art. VI, inciso 3-a), celebrada el 7 de octubre del 2010, sobre el Informe relacionado con video tutorías.

También, recibe oficio VA-849-2011 de fecha 16 de diciembre del 2011, suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica,

(REF. CU-028-2012), en el que brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión No. 337-2010, Art. VI, referente al tema de equidad y calidad de las tutorías que se realizan por video tutoría.

**CONSIDERANDO QUE:**

- El Consejo Universitario , en acuerdo tomado en sesión No. 2057-2010, Art. VI, inciso 3-a) celebrada el 7 de octubre del 2010, manifestó su preocupación, por el tema de la equidad y calidad de las tutorías que se realizan por video-tutoría.
- El Consejo Universitario solicitó el criterio de la Vicerrectoría Académica, donde se menciona la existencia en la institución, de varias comisiones que trabajan el tema de las tecnologías de la información y la comunicación: Plataformas LMS, Laboratorios virtuales, Gestión del Aprendizaje en Línea y Software Libre y que actualmente se está ante la unificación de dichas propuestas.
- Se está en una reestructuración del PAAD e itinerarios de Aprendizaje (nombre adoptado por las video-tutorías), las cuales fueron presentadas ante el CONRE el 26 de noviembre del 2010 y enviados al Consejo Universitario según oficio VA-219-11 del 21 de marzo del 2011.

**SE ACUERDA:**

Archivar este asunto, en vista de que perdió interés actual.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 17)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 407-2012, Art. IV, inciso 1), celebrada el 29 de mayo del 2012 y aprobado en firme en sesión 409-2012, del 5 de junio del 2012 (CU.CPDA-2012-042), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2136-2011, Art. IV, inciso 1) celebrada el 19 de enero del 2012, en el que remite nota del 05 de diciembre del 2011, suscrita por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, (REF. CU-696-2011), en la que da respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 2124-2011, Art. III, inciso 23), celebrada el 20 de octubre del 2011, sobre la evaluación del proyecto Sede Interuniversitaria de Alajuela.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. **La UNED ha venido apoyando desde un inicio del proyecto Sede Interuniversitaria de Alajuela. Ofreciendo sus instalaciones y ofertas académica.**
2. **La Sede Interuniversitaria de Alajuela se define como el espacio de intercambio académico interuniversitario donde las universidades públicas presentan una oferta académica de acuerdo con los intereses y las necesidades de la provincia de Alajuela.**
3. **Inició su oferta en el 2007 con las asignaturas del Programa de Estudios Generales: 020- Lengua y Literatura, 021- Técnicas de Estudio a Distancia e Investigación,022- Perspectivas Filosóficas del Hombre,023- Historia de la Cultura con una población aproximada de 90 personas.**
4. **El esfuerzo de CONARE por desarrollar un proyecto que ha resultado estratégico en cuanto a coordinación se refiere y promueve una práctica colaborativa entre las universidades públicas.**
5. **Al 2011 la UNED cuenta con una oferta más amplia: Diplomado en Registros y Estadísticas de Salud, Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de las Ciencias Naturales, Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de las Matemáticas, Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Sistemas de Calidad en las TIC, Licenciatura en Ingeniería Informática con énfasis en Desarrollo de Aplicaciones Web, Estudios Generales. Con una población estudiantil de 668, según registro del Informe.**
6. **La inversión presupuestaria ha permitido la adquisición de un conjunto de activos que ha venido a proporcionar una mejora sustancial en la infraestructura, recursos educativos y la misma gestión académico-administrativo de un centro universitario.**
7. **Esta experiencia desarrolla uno de los ejes de PLANES 2011-2015, potenciar la regionalización universitaria e interuniversitaria con el fin de ampliar el acceso y la participación del desarrollo integral de las regiones. Se ha atendido más de 1200 estudiantes, en su mayoría de Estudios generales según registros del Informe.**
8. **Representa un proyecto pionero a nivel centroamericano, donde cuatro universidades públicas se organizan y construyen un espacio interuniversitario para mantener oferta de interés para la región. donde la UNED ha desempeñado el papel de ente coordinador.**

9. **No es competencia del Consejo Universitario tomar alguna resolución, con respecto al proyecto de creación del Régimen de Sedes Interuniversitarias de la Educación Superior Universidad Estatal de Costa Rica, debido a que corresponde a un acuerdo del Consejo Nacional de Rectores.**

**SE ACUERDA:**

**Apoyar las acciones que ha venido realizando la Administración, según nota de la Vicerrectoría Académica de fecha 05 de diciembre del 2011 (REF. CU-696-2011), sobre el proyecto Sede Interuniversitaria de Alajuela.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 1)**

**Se conoce solicitud verbal, planteada por Sr. Joaquín Jiménez, para reintegrarse nuevamente a las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, considerando que ya terminó el proceso electoral para la elección de miembros del Consejo Universitario.**

**SE ACUERDA:**

**Reintegrar al Sr. Joaquín Jiménez, como miembro de las Comisiones de Asuntos Jurídicos y de Políticas de Desarrollo Académico.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 1-a)**

**SE ACUERDA prorrogar la designación de los Coordinadores actuales de las Comisiones de Trabajo del Consejo Universitario, durante el período que se indica a continuación:**

- **Mainor Herrera Chavarría: Comisión Plan – Presupuesto (del 15 de julio del 2012 al 14 de julio del 2013).**
- **Ilse Gutiérrez Schwanhäuser: Comisión de Políticas de Desarrollo Académico (del 15 de julio del 2012 al 14 de julio del 2013).**
- **Grethel Rivera Turcios: Comisión de Jurídicos (del 15 de julio del 2012 al 14 de julio del 2013).**

- **Joaquín Jiménez Rodríguez: Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios (del 15 de julio al 14 de octubre del 2012).**

#### **ACUERDO FIRME**

##### **ARTICULO V, inciso 2)**

**Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-328-2012), presentada por la Comisión nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 2155-2012, Art. II-A, del 26 de abril del 2012, integrada por los señores Mainor Herrera, quien coordina, Joaquín Jiménez, Ilse Gutiérrez e Isamer Sáenz, para el análisis de Informe de Labores del 2011 de la Defensoría de los Estudiantes.**

##### **CONSIDERANDO:**

**La solicitud verbal, planteada por el Sr. Mainor Herrera, para que se le devuelva la propuesta de acuerdo, con el fin de replantear algunos aspectos.**

##### **SE ACUERDA:**

**Devolver al Sr. Mainor Herrera, Coordinador de la Comisión que analizó el informe de Labores 2011 de la Defensoría de los Estudiantes, la propuesta de acuerdo planteado por esa Comisión, con el fin de que realice los ajustes necesarios, y la presente nuevamente al Plenario, a más tardar el 17 de agosto del 2012.**

#### **ACUERDO FIRME**

##### **ARTICULO V, inciso 3)**

**Se retoma el oficio O.J.2012-157 del 26 de junio del 2012 (REF. CU-398-2012), suscrito por la Srta. Elizabeth Baquero Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2172-2012, Art. VI, inciso 1) del 14 de junio del 2012, sobre la necesidad de aprobar un transitorio al Artículo 83 del Reglamento General Estudiantil.**

##### **SE ACUERDA:**



**Aprobar el siguiente transitorio al Reglamento General Estudiantil:**

***“TRANSITORIO: (Reglamento General Estudiantil)***

***Todos aquellos estudiantes que hayan ingresado en determinada carrera, estando en vigencia el Reglamento General Estudiantil, aprobado en la sesión 1980-2009, Art. IV, inciso 7), del 4 de junio del 2009, se les aplicará la normativa vigente para ese momento, por constituir situaciones jurídicas que generan derechos subjetivos o intereses legítimos durante su vigencia, y no ser procedente aplicar la retroactividad de la ley, en perjuicio de los derechos subjetivos adquiridos de buena fe. Este transitorio tendrá una vigencia de dos años.”***

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 4)**

**Se conoce propuesta de acuerdo (REF. CU-269-2012), presentada por los señores Joaquín Jiménez, Ilse Gutiérrez y Mainor Herrera, en relación con las gestiones realizada por el Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación, sobre el avance en la implementación del sistema de información estudiantil, para el cumplimiento del Reglamento General Estudiantil, así como los Sistemas de Información Institucional.**

**CONSIDERANDO:**

**Las acciones que se han realizado, en relación con la implementación de los Sistemas de Información Institucional.**

**SE ACUERDA:**

**Archivar esta propuesta, por carecer de interés actual.**

**ACUERDO FIRME**

**amss**